

PRECIO Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Asignados de la provincia. Año 50 pesetas

En semestres: trimestre 15 ; semestre 30 año 60

trimestre » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se celebrarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 53; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 mayo 1926).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Núm. 2.837.

Dirección general de Prisiones.

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de febrero de 1907, 1.º de julio de 1911 y 19 de marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión provincial en Zaragoza, según proyecto aprobado por Real decreto del día de hoy, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de subastas de 23 de noviembre de 1924, en armonía con el Real decreto de aprobación del proyecto y ley de Administración y Contabilidad vigente, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 2.124,287 pesetas 81 céntimos, a que asciende el presu-

puesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto en el Negociado de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión de Zaragoza hasta el día antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones tan solo en el referido Negociado de Obras de la Dirección general de Prisiones, conforme al Real decreto de aprobación del proyecto del día de hoy, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta las doce de la mañana del día 7 de junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 del corriente, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otra, la cantidad de 106.214 pesetas 39 céntimos, bien en metálico o su equivalente en valores del Estado, o sea el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata en concepto de fianza provisional; la cédula personal y el poder que acredite la representación del licitador en caso de presentarlo en nombre de otra persona o entidad.

El pago de estas obras y honorarios del Arquitecto se hará por 90.000 pesetas en el presupuesto vigente y el resto por mitad en los de 1926-27 y 27-28.

Madrid, 24 de mayo de 1926. — El Director general, Constante Miquélez de Mendiluce y Peaña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día.... y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de la Prisión provincial de Zaragoza, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del.... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

(Conclusión.)

Aritmética y Geometría.

Tema 6.º

Aritmética.—Multiplicación de enteros.—Primer caso: los dos factores de una cifra.—Segundo caso: el multiplicando varias y el multiplicador una.—Casos particulares.—Producto de un número por la unidad seguida de ceros.—Producto por una cifra significativa distinta de la unidad y seguida de ceros.—Caso general de la multiplicación.—Propiedad de la inversión del orden de los factores.—Prueba de la multiplicación.—Valor del producto de varios factores.

Sistema métrico decimal: unidades de longitud y capacidad.

Geometría.—Prisma: su definición, sus elementos; bases, caras, aristas laterales, altura.—Denominación y clasificación del prisma por el número de sus caras laterales.—Prisma recto y oblicuo.—Prisma regular. Prisma truncado.—Pirámide: su definición; sus elementos: base, vértice o cúspide de la pirámide.—Clasificación de las pirámides por el número de lados del polígono de su base.—Pirámide recta y oblicua, regular e irregular.—Altura de la pirámide.—Apo-tema.—Tronco de la pirámide.—Pirámide deficiente.—Paralelepípedo: su clasificación.—Cubo o exaedro regular.—Romboedro: su división en agudo y obtuso.

Tema 7.º

Aritmética.—División de enteros.—Definición, datos, resultado y signo.—División exacta e inexacta.—Cociente entero.—Resto.

Número divisible por otro.—Parte alícuota de un número y nombres de algunas partes alícuotas.

Propiedades cuando el dividendo es igual, mayor o menor que el divisor. Casos de la división.—Primer: divisor y cociente de una cifra.—Segundo: divisor de varias cifras y cociente de una.—Obtención de las reglas en cada caso.

Sistema métrico decimal: unidades superficiales.

Geometría.—Triángulo: su definición; su clasificación con relación a la naturaleza de las líneas que los forman.—Lados, ángulos y vértice de triángulo, base y altura.—Líneas y puntos notables del trián-

gulo.—Clasificación de los triángulos por razón de sus lados y de sus ángulos; elemento de triángulo rectángulo.—Triángulos iguales y semejantes.

Tema 8.º

Aritmética.—División de enteros.—Tercer caso: divisor y cociente de varias cifras.—Obtención de la regla.—Prueba de la división.

Simplificación de las reglas cuando el divisor es la unidad seguida de ceros o un número terminado en ceros. Sistema métrico decimal.—Unidades de volumen y peso.

Geometría.—Extensión geométrica. Posición, figura, magnitud.—Dimensiones de una extensión.—Idea del cuerpo geométrico, de la superficie y de la línea y procedimientos para imaginar su generación.—Volumen, área, magnitud.—Definición y división de la Geometría.

Líneas.—Su clasificación fundamental.—Línea recta: su determinación, su trazado y su medida.—Clasificación de las líneas rectas según su dirección y posición en un plano.—Determinación de las rectas vertical y horizontal.—Línea curva: sus variedades.—Línea quebrada.—Quebrada convexa y cóncava; abierta y poligonal.—Línea mixta.—Representación gráfica del punto geométrico, de las líneas, de las superficies y de los cuerpos.

Tema 9.º

Aritmética.—Multiplicación de decimales.—Primer caso: multiplicar un decimal por un entero.—Segundo caso: multiplicar un entero por un decimal.—Tercer caso: multiplicar dos decimales.

División de decimales.—Primer caso: dividir un decimal por un entero. Segundo caso: dividir un entero por un decimal por un decimal.—Casos en que en la multiplicación o en la división un dato es la unidad seguida de ceros. Aproximación de un cociente hasta un orden decimal fijado.

Sistema monetario español.

Geometría.—Superficie cilíndrica: su generación.—Cilindro: sus elementos: eje, generatriz, lado, altura. Cilindro circular recto y obtuso.—Superficie esférica: su generación.—Esfera.—Sus elementos: semicircunferencia generatriz, eje, centro y radio de la esfera; diámetros y polos.—Circunferencias máximas y menores.—Planos paralelos y meridianos de la esfera.—Hemisferios, casquete esférico, uso esférico.—Rabanada, segmento, cuña y sector esféricos.

Tema 10.

Aritmética.—Aplicación a ejemplos prácticos de los caracteres de divisibilidad de un número por dos, tres, cinco, nueve, once y por la unidad seguida de ceros.

Máximo común divisor.—Definición.—Aplicación a casos prácticos de las reglas para obtener por divisiones sucesivas el máximo común divisor de dos o de varios números.

Peso específico.—Hallar el peso de un cuerpo conocido su volumen y el peso específico; ejemplo inverso.

Geometría.—Geometría del espacio.—Definición y concepto de esta parte de la Geometría.—Plano.—Su determinación de las posiciones de un plano.—Su representación.—Posiciones de rectas y planos de dos planos en el espacio.—Ángulo diedro.—Su definición. Caras y aristas del ángulo diedro.—Ángulos diedros rectos, agudos y obtusos.—Diedros adyacentes consecutivos y opuestos por la arista.—Diedros complementarios y suplementarios.—Plano bisector de un ángulo diedro.—Ángulos poliedros. Vértice del ángulo poliedro.

Tema 11.

Aritmética.—Mínimo común múltiplo.—Definición.—Aplicación a casos prácticos de las reglas para obtener el mínimo común múltiplo de dos o de varios números.

Números primos.—Definición.—Números compuestos.—Primos entre sí.—Aplicación práctica de la regla de construcción de una tabla de números primos.

Descomposición de un número en sus factores primos.

Deducción de la regla.

Aplicación a casos prácticos de las reglas de obtención del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo por descomposición de los datos en sus factores primos.

Suma y resta de números de concretos.

Geometría.—Áreas de las superficies planas.—Área de una superficie.—Área del paralelogramo, del triángulo y del trapecio.—Áreas de un polígono regular de n lados y de un polígono irregular.—Área de una superficie cuando alguna de las líneas de su contorno es curva irregular.—Área del círculo.

Tema 12.

Aritmética.—Fracciones ordinarias.—Definición.—Expresión, escritura y lectura de las fracciones. Fracciones propias e impropias.—Número mixto.—Transformación de una fracción impropia en número entero mixto.—Cociente completo de una división inexacta.

Transformación de un entero en fracción.—Transformación de un mixto en fracción.

Alteración de la fracción cuando un término o los dos se multiplican o dividen por un número.

Reducción de fracciones a un común denominador.

Regla.—Sistema cronométrico.

Geometría.—Operaciones con rectas.—Suma de varias rectas.—Diferencia entre dos rectas.—Recta múltiple de otra.

Razón entre dos rectas: máxima medida común.—División de una recta en media y extrema razón.—Media proporcional entre dos rectas dadas.—Tercera proporcional a dos rectas.—Cuarta proporcional.

Tema 13.

Aritmética.—Simplificación de fracciones.—Definición.—Fracción irreducible.—Regla para simplificar fracciones. Definición.—Casos: 1.º, sumar fracciones de igual denominador; 2.º, sumar fracciones de distinto denominador; 3.º, cuando los sumandos son enteros, fracciones y mixtos.

Sustracción de fracciones.—Definición.—Casos: 1.º, restar fracciones de igual denominador; 2.º, restar fracciones de distinto denominador; 3.º, restar de una fracción un entero; 4.º, restar de un entero una fracción; 5.º, restar cuando un término o los dos son mixtos.—Dado el volumen de un cuerpo hallar su capacidad, y ejemplo inverso.

Geometría.—Polígonos en general.—Sus elementos. Contorno y perímetro de un polígono.—Polígonos convexos, cóncavos, regulares e irregulares.—Clasificación de los polígonos por el número de sus lados.

Tema 14.

Aritmética.—Multiplicación de fracciones.—Definición.—Propiedades en el caso de que el multiplicador es menor que la unidad.—Casos.—Primero: multiplicar una fracción por un entero.—Segundo: multiplicar un entero por una fracción.—Tercero: multiplicar dos fracciones.—Cuarto: caso en que los factores son mixtos.

División de fracciones.—Definición. Casos.—Pri-

mero: dividir una fracción por un entero.—Segundo: dividir un entero por un quebrado.—Tercero: dividir dos quebrados.—Cuarto: dividir cuando algún término o los dos son mixtos.

Documentos comerciales: factura, libranza, pagaré. Definiciones de extender un modelo de cada documento.

Geometría.—Cuadrilátero.—Sus elementos; lados y ángulos consecutivos y opuestos al cuadrilátero.—Clasificación de los cuadriláteros por razón de sus lados y ángulos.—Trapecio y trapecoide.—Paralelogramo.—Su base y su altura.—Rectángulo y cuadrado; rombo y romboide.

Tema 15.

Aritmética.—Fracciones decimales limitadas, periódicas puras y periódicas mixtas.

Transformación de una fracción ordinaria en decimal.

Aplicación de la regla.

Transformación de una decimal limitada en ordinaria.

Transformación de una decimal periódica pura en ordinaria.

Transformación de una decimal periódica mixta en ordinaria.

Aplicación en casos prácticos de cada regla.

Documentos comerciales; letra de cambio.—Definición: endoso, aval, protesto y cuenta de resaca.

Extender un modelo de letra de cambio y endosarla.

Geometría.—Circunferencia: su generación y trazado.—Centro, radio, diámetro, cuerda, arco.—Semicircunferencia y cuadrante.—División sexagesimal de la circunferencia.

Medida de los ángulos como consecuencia de la división de la circunferencia.

Tema 16.

Aritmética.—Elevación a potencias. Definiciones. Nombres que reciben algunas potencias.

Formación de las potencias de un número entero.

Cuadrados y cubos de los diez primeros números.

Potencia de un número fraccionario.—Regla.

Potencia de un número decimal.

Fondos públicos.—Definiciones de títulos, cambio de emisión y cambio corriente.

Deudas perpetua y amortizable.—Bonos del Tesoro.

Geometría.—Ángulos en la circunferencia.

Ángulo central.—Ángulos inscritos, semi-inscritos y circunscriptos a la circunferencia.—Ángulos interior y exterior.—Superficies circulares: círculo, corona o anillo; sector y segmentos circulares.—Semicírculos.

Tema 17.

Aritmética.—Extracción de raíces de números enteros.

Definiciones.—Aplicación a casos prácticos de la regla de la extracción de raíz cuadrada.—Regla.

Razón de dos números.—Cómo se expresa.—Proporcionalidad de magnitudes.—Definiciones.—Cómo se representan.

Proporción numérica.—Propiedad fundamental.

Modo de encontrar un término conociendo los otros tres.

Documentos comerciales: cheque.—Definición y extender un modelo de cheque.

Geometría.—Cuadrilátero.—Sus elementos; lados consecutivos y opuestos del cuadrilátero.—Clasificación de los cuadriláteros por sus lados y ángulos.

Trapezio y trapezoide.—Paralelogramo, rectángulo y cuadrado.—Bases y alturas de éstos.

Tema 18 (Rectificado).

Aritmética: Proporción continua.—Medio proporcional.

Su valor.—Combinación por adición de los términos de las proporciones.—Dividir un número en partes proporcionales a otros varios.

Regla de tres simple y directa.—Idem inversa.

Documentos comerciales: carta orden.—Abonaré. Definición y descripción de estos documentos.

Geometría.—Procedimientos para la medición de la línea recta y de las magnitudes lineales en general. Medida de la circunferencia.—Razón de la circunferencia al diámetro; valor numérico de π .—Fórmula para determinar la longitud de la circunferencia, del diámetro y del radio.

Tema 19.

Aritmética.—Regla de tres compuesta. Regla.

Interés simple.—Definiciones.

Problemas que se resuelven por la regla de interés simple.—Regla.—Acciones y obligaciones de Sociedades anónimas.—Definiciones.—Contratación burátil: idea sobre ella.

Geometría.—Concepto de la inscripción y circunscripción de polígonos en un círculo.—Particularidades respectivas de los lados de un polígono inscripto y circunscripto, en relación con la circunferencia.

Cuándo un polígono es inscribible y cuándo circunscriptible en un círculo.—Cuadriláteros que pueden inscribirse y cuadriláteros que no pueden circunscribirse en un círculo.

Tema 20.

Aritmética.—Regla de descuento: Definiciones.

Problemas que se resuelven por el descuento comercial.

Reglas.

Seguro.—Definiciones.—Ligera idea de las diversas clases de seguros.

Geometría.—Ángulos de la circunferencia.—Ángulo central.—Ángulos inscriptos, semi-inscriptos y circunscriptos a la circunferencia.—Ángulos interior y exterior.

Volúmenes.—Volumen de un paralelepípedo y de un cubo.

Cuadro de valoración de los títulos y certificaciones profesionales o de aptitudes que puedan aportar a su expediente los opositores a ingreso en la Escuela de Policía española.

Apartado A).—Valoración seis puntos.

Ingenieros, Arquitectos, Doctores en cualquier Facultad o Licenciados con premio extraordinario.

Apartado B).—Valoración, cinco puntos.

Licenciados en cualquier Facultad, Oficiales de las escalas activas del Ejército y Armada, Maestros normales, Profesores veterinarios, Profesores mercantiles.

Apartado C).—Valoración, cuatro puntos.

Procuradores, Maestros nacionales, Odontólogos, Profesores de Idiomas, profesores de Gimnasia, funcionarios de la Sección técnica del Cuerpo de Prisiones. Oficiales de las escalas de reserva del Ejército y Armada, Empleados de Aduanas, Telégrafos y correos, Radiotelegrafistas, Interventoras del Estado en ferrocarriles.

Apartado D).—Valoración tres puntos.

Bachilleres, Sobrestantes, Aparejadores, Peritos, Corredores de Comercio, Contadores de fondos provinciales y municipales, empleados administrativos del Banco de España y Ferrocarriles, Capataces, Maquinistas, Practicantes de Medicina y Cirugía, empleados de Estadística y del Catastro, Suboficiales del Ejército y del Cuerpo de Seguridad, Pilotos de aeroplanos, Secretarios de Ayuntamiento, funcionarios de la Sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones.

Apartado E).—Valoración, dos puntos.

Sargentos del Ejército, Auxiliares de Oficinas militares y de la Marina, Secretarios de Juzgados municipales, Oficiales de los Juzgados de instrucción, Delineantes de Obras públicas, Minas, etc.; Intérpretes, Torreros de faros, Cabos de Carabineros, Guardia civil y Cuerpo de Seguridad.

Apartado F).—Valoración, un punto.

Motoristas, telefonistas, taquígrafos, mecanógrafos; individuos de Carabineros, Guardia civil y Cuerpo de Seguridad; Cabos del Ejército y de la Armada.

Cuadro de exenciones por inutilidad para ingreso en la Escuela de Policía española.

- 1.^a—Talla inferior a 1,50 metros o superior a 1,90.
- 2.^a—Polisarcia muy acentuada.
- 3.^a—Jorobas y desviaciones acentuadas de la columna vertebral.
- 4.^a—Falta o pérdida de una mano o de un pie.
- 5.^a—Cojeras.
- 6.^a—Alteraciones funcionales de la mano.
- 7.^a—Pérdida o falta de la dentadura y pérdida parcial de los dientes sin aparato protésico adecuado.
- 8.^a—Falta o deformidades acentuadas de la nariz.
- 9.^a—Falta o pérdida completa de una o de ambas orejas.
- 10.—Deformidades acentuadas de los labios, lengua y velo del paladar.
- 11.—Deformidades acentuadas de los párpados.
- 12.—Enfermedades y deformidades óseas o articulares muy acentuadas o con grave trastorno funcional.
- 13.—Atrofias musculares acentuadas o que dificulten la función.
- 14.—Roturas musculares.
- 15.—Hernias musculares que dificulten la función.
- 16.—Cretinismo.
- 17.—Acromegalia.
- 18.—Gigantismo.
- 19.—Hipertiroidismo acentuado.
- 20.—Mixedema.
- 21.—Enfermedad de Adisson.
- 22.—Diabetes grave.
- 23.—Infantilismo.
- 24.—Raquitismo.
- 25.—Bocio acentuado.
- 26.—Parálisis.
- 27.—Ataxias.
- 28.—Convulsiones.
- 29.—Epilepsia.
- 30.—Corea.
- 31.—Vértigos.
- 32.—Esclerosis en placas.
- 33.—Siringomelia.
- 34.—Otras afecciones medulares.
- 35.—Alteraciones del psiquismo.
- 36.—Tuberculosis en evolución.
- 37.—Sífilis.

- 38.—Parálisis general progresiva.
 39.—Tabes.
 40.—Lepra.
 41.—Elefantiasis.
 42.—Dermatosis crónicas y visibles y enfermedades contagiosas de la piel.
 43.—Gangrena de las extremidades.
 44.—Esclerodermia generalizada.
 45.—Reumatismo deformante y gota.
 46.—Alopecias de todo el cuero cabelludo y alopecias parciales exageradas y visibles.
 47.—Hipertrichosis muy exageradas y visibles.
 48.—Pigmentaciones acentuadas y visibles.
 49.—Albinismo.
 50.—Ceguera parcial y total.
 51.—Alteraciones de la agudeza visual.
 a) Cuando sea inferior a la mitad en el ojo mejor, previa corrección.
 b) Miopía superior a seis dioptrías comprobadas de igual modo si la agudeza, previa corrección, es inferior a una mitad.
 c) Hipermetropía que determine agudeza inferior a las dos terceras partes.
 d) Astigmatismo simple, compuesto o combinado, si produce agudeza inferior a la mitad.
 e) Amaurosis completa; y
 f) Daltonismo.
 52.—Nistagmus y extravismo acentuados.
 53.—Enfermedades crónicas o contagiosas de los ojos.
 54.—Sordera.
 55.—Sordomudez.
 56.—Ozena.
 57.—Tartamudez.
 58.—Trastornos muy acentuados de la fonación.
 59.—Enfermedades del corazón y de los vasos.
 60.—Aneurismas.
 61.—Varices voluminosas.
 62.—Enfisemas pulmonar crónico y otras enfermedades.
 63.—Asma esencial.
 64.—Enfermedades crónicas graves del estómago e intestino.
 65.—Estrecheces o dilataciones muy acentuadas en las vías naturales de asimilación y desasimilación.
 66.—Hernias.
 67.—Fístulas.
 68.—Quiste hidático del hígado.
 69.—Cirrosis hepáticas acentuadas.
 70.—Colecistitis y alteraciones graves de la vejiga y vías biliares.
 71.—Nefritis y pielonefritis crónicas.
 72.—Extrofia de la vejiga.
 73.—Deformidades genitales acentuadas.
 74.—Hidrocele y hematocele.
 75.—Incontinencia de orina.
 76.—Avitaminosis.
 77.—Neoplasias malignas.
 78.—Neoplasias benignas deformantes.
 79.—Cicatrices deformes o que dificulten movimientos.
 80.—Esplenomegalia acentuada.
 81.—Anemias hipercrómicas.
 82.—Saturnismo crónico.
 83.—Hidrargilismo crónico.
 84.—Mal perforante plantar.
 85.—Toxicomanías.

(Gaceta 14 mayo 1926.)

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 2.845.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se convoca concurso para proveer la vacante de Capellán del Cementerio Católico de Torrero, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, disfrute de casa habitación, más el derecho a un aumento de sueldo del diez por ciento cada cinco años, hasta llegar al cincuenta por ciento del sueldo regulador, y los derechos y obligaciones que resultan de los reglamentos municipales.

Pueden tomar parte en el mencionado concurso todos los sacerdotes que lo soliciten reuniendo la aptitud física para el desempeño del cargo y no excedan de cuarenta años de edad.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendidas en papel de la 8.^a clase, con un sello municipal de 50 céntimos y un timbre provincial de 0'10 pesetas. Acompañarán a dicha instancia la certificación de nacimiento del Registro civil y documentos que acrediten los méritos, servicios y hojas de estudios que estimen pertinentes; sirviendo para la formación de la oportuna propuesta el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Haber obtenido cargo por oposición o concurso equivalente a ella.
- 2.º Antigüedad en el ejercicio del sacerdocio.
- 3.º Carrera y hoja de estudios.
- 4.º Hoja de servicios.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular el concurso si así lo estima conveniente, y el nombramiento que en su día se verifique se hallará condicionado a la aprobación del Ilustrísimo Sr. Obispo de Huesca, viniendo obligado el que resultare nombrado a celebrar misa en la Capilla del Cementerio todos los domingos y días de precepto, a la hora que oportunamente se determinará, además de los deberes inherentes al cargo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1926. — J. A. Cerezuola.

* * *

Núm. 2.843.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de un triquinoscopio con destino al gabinete micrográfico del Matadero, se anuncia el oportuno concurso para que los industriales interesados puedan presentar sus ofertas en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, por término de veinte días y horas hábiles de oficina, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo presentarse las instancias en pliego cerrado, extendidos en papel de la clase 8.^a, con un sello municipal de cincuenta céntimos y un timbre provincial de diez céntimos, acompañadas de la cédula perso-

nal del firmante y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal, en concepto de fianza, la cantidad de doscientas pesetas.

A los oportunos efectos se hace presente que el aparato de referencia ha de hallarse dispuesto para funcionar con corriente alterna, que es la existente en el sector de población donde se halla enclavado el Matadero, y que su instalación se verificará por cuenta de la persona a quien se adjudique el concurso, la cual será responsable de su perfecto funcionamiento; no pudiendo exceder el coste del mismo de la cantidad de dos mil pesetas, consignadas en presupuesto, y reservándose el Ayuntamiento el derecho a adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa, o desecharlas todas si así lo considerase conveniente.

Zaragoza, 24 de mayo de 1926. — J. A. Cerezo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.833.

Desconociéndose la actual residencia de los Maestros D. Gabriel Valentín Casamayor, don Fernando San Martín Julián y D. Gabriel Amador Lacampa, que desempeñaron interinamente las Secciones de la Escuela graduada de niños de Tauste, se interesa su presentación en las oficinas de esta Sección (Conde de Aranda, núm. 1) al objeto de notificarles resoluciones en asuntos de su interés.

Zaragoza, 22 de mayo de 1926. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

SECCION SEXTA

Bubierca.

N.º 2.784.

Por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, se admitirán solicitudes a la plaza de Recaudador de este Municipio; advirtiéndose que percibirá un cinco por ciento de premio de cobranza, y las demás condiciones que habrá de observar el nombrado estarán de manifiesto en esta secretaría.

Bubierca, 20 de mayo de 1926. — El Alcalde, J. Montón.

Codos.

N.º 2.798.

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el próximo ejercicio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de junio, a las nueve; la de derechos sobre macelo, a las nueve y treinta, y la de los del horno, a las diez del mismo día, quedando desde esta fecha expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, los respectivos pliegos de condiciones.

Codos, 21 de mayo de 1926. — El Alcalde, Juan J. Crespo.

Daroca.

N.º 2.805.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el pliego de condiciones para la contratación del suministro de alumbrado público de esta ciudad, por el presente se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar el día quince del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, constituyendo la mesa presidencial el señor Alcalde, o en quien delegue éste, y otro miembro de la permanente.

Que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Que el tipo de subasta es el de cuatro mil pesetas anuales, pagada la cantidad en que sea adjudicado por meses vencidos, del presupuesto municipal.

La duración del contrato será de diez años o diez presupuestos municipales, empezando a regir al principiar el año nuevo económico y terminando después de diez años económicos o presupuestos municipales.

Los licitadores prestarán una fianza provisional de doscientas pesetas, en el tiempo y forma prevenido por el artículo catorce del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. O. de 2 de julio de 1924, cuyo depósito lo prestarán en la Depositaria municipal.

El rematante prestará como fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser presentados en la forma que dicta la regla cuarta del artículo catorce, durante los días laborables, de nueve a doce de la mañana, dentro del término fijado en el artículo catorce del mencionado Reglamento.

Los poderes podrán ser bastanteados por cualquiera de los Letrados de esta localidad.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiséis del referido Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.

Si se presentasen dos proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, se ha enterado del pliego de condiciones para el arriendo de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, Casa Cuartel, Dependencias de la Casa Consistorial, Escuelas de adultos y niñas y Parada de Sementales, y las cuales acepta en todas sus partes, comprometiéndose a (aquí la proposición que haga) por el precio de..... pesetas céntimos.

(Fecha y firma).

Daroca, veintiuno de mayo de mil novecientos veintiséis. — El Alcalde, Manuel Gil.

Epila. N.º 2.786.

D. Leopoldo Adiego Guallart, Alcalde constitucional de la villa de Epila;

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de junio y hora de las diez, tendrá lugar, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo del uno por ciento de pesas y medidas de uso obligatorio, durante el próximo año económico de 1926-27, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Epila, a 20 de mayo de 1926. — El Alcalde, L. Adiego.

Malón. N.º 2.831.

Vacante la plaza de Practicante Comadrón de este pueblo, se abre concurso por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

La dotación de la titular es de cien pesetas anuales por asistencia a Cirugía menor y partos a 20 familias pobres, siendo libre el agraciado para el cobro de servicios de barba, partos y cirugía a los restantes vecinos.

Este pueblo tiene estación de ferrocarril, dista siete kilómetros de Tarazona de Aragón y consta de 350 vecinos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el indicado plazo, pasado el cual se proveerá.

Malón, 21 de mayo de 1926. — El Alcalde, Jerónimo Augé.

Montón. N.º 2.806.

Propuesto por la Comisión municipal permanentemente un suplemento de crédito de 450 pesetas al capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto municipal ordinario, para formalizar la cantidad invertida en el reintegro de la documentación de la secretaría del Ayuntamiento, y que ha de ser enjugado con la existencia que resultó en Caja al liquidar el presupuesto del ejercicio último, por el tiempo y a los efectos del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se anuncia la exposición al público del oportuno expediente.

Montón, 21 de mayo de 1926. — El Alcalde, Alejandro Gómez.

Sos del Rey Católico. N.º 2.817.

Formado el repartimiento para atender a los gastos de Delegación gubernativa en el ejercicio económico de 1925-26, corresponden a cada uno de los pueblos de este partido judicial las cuotas siguientes:

Artieda, 15'60 pesetas; Bagüés, 11'80; Biel, 83'55; Castiliscar, 70'80; Escó, 18'80; Fuencalderas, 18'50; Isuerre, 20'05; Lobera, 28'80; Longás, 31'35; Lorbés, 15'60; Luesia, 123'70; Mianós, 14'50; Navardún, 34'30; Pintano, 28'55; Ruesta, 41'40; Salvatierra, 56'55; Sigüés, 44'30; Sos del

Rey Católico, 346'30; Tiermas, 57'55; Uncastillo, 336; Undués de Lerda, 38'80; Undués Pintano, 29'70, y Urríes, 33'50. Total 1.500 pesetas.

Se advierte a los señores Alcaldes hagan efectiva la cuota dentro del plazo de diez días.

Sos del Rey Católico, 22 de mayo de 1926. — El Alcalde, Higinio Gaztelu.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.996.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Manuel Aragón y Zacarías García, en el expediente de apremio para exacción de la multa que le impuso la Jefatura de Montes, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 7 de mayo actual.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once horas.

Dado en Ateca, a veinticinco de mayo del mil novecientos veintiséis. — Pedro Colás. — El Secretario, Licenciado Angel Astray.

Núm. 2.797.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre estafa, contra Pascual Martínez Cardona y otro, ha acordado se cite, mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los testigos Miguel Larrodé y Cándido Martínez, vecinos que fueron de Tauste y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 del actual, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de asistir al acto de la celebración de la vista en juicio oral y público de la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, a veinte de mayo de mil novecientos veintiséis. — El Secretario judicial, Cándido Arregui.

Núm. 2.842.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

Por resolución del señor Juez de primera instancia de este distrito del Pilar de Zaragoza,

D. Angel Villar y Madrueno, dictada en el incidente de pobreza seguido en este mismo Juzgado a instancia de D. Aurelio Baylín Cucalón, para litigar con D. Juan José Beltrán, se ha acordado expedir la presente, a fin de que la sentencia dictada en dicho incidente sea notificada a dicho demandante, toda vez que se ignora su actual paradero, y cuya sentencia dice así en su encabezamiento y parte dispositiva.

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a veinte de abril de mil novecientos veintiséis, yo, Angel Villar y Madrueno, como Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto el presente incidente de pobreza instado por Aurelio Baylín Cucalón, mayor de edad, casado, labrador, vecino de La Paúl, barrio de Gurrea de Gállego (Huesca), representado por el Procurador don Dionisio Lázaro y defendido por el Letrado don José Blasco, y para litigar con D. Juan José Beltrán Pérez, en cuyo incidente ha sido parte el Abogado del Estado,

Fallo: Que con imposición de las costas al actor D. Aurelio Baylín Cucalón, no hay lugar a concederle el beneficio legal de pobreza, y desconociéndose el domicilio del mismo, no obstante la notificación a su Procurador, se hará por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación, como se ha dicho, por medio de la presente y con la prevención consiguiente, se expide la presente en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiséis.—Santiago Calvo.

Núm. 2.814.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente, el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, ha acordado, en la causa que se sigue en este Juzgado por corrupción de menores con el número sesenta y ocho del presente año, se cite por segunda vez a Isabel Listre Aguado, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicha causa, en el término de diez días; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiuno de mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario P. S., Gómez Mir.

Núm. 2.825.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se llama por medio de la presente a Victoria Martínez Carnicer y María Ortíz Expósito, que la noche del veintiuno de abril último se evadieron de la Sala de presos del Hospital provincial de esta capital, para que dentro del término de quinto día comparezcan en dicho Juzgado para ser oídas en la causa núm. 162-1926; bajo apercibimiento que de no compare-

cer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario P. H., J. Alonso Jiménez.

Núm. 2.827.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Martina Gaspara Catalán Caro, en causa sobre injurias, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por precio de tasación, la finca siguiente, radicante en término municipal de Mozota.

Mitad de una cueva-habitación y pajar, éste de reciente construcción, y aquélla de doce metros cuadrados, sita en el barrio de las Cuevas, señalada con el número tres, de un piso; que linda, incluyendo el pajar, también de un piso, a la derecha con cueva de Pascual Martínez, a la izquierda con herederos de Jacinto Nueno y por espalda con Fermín Laborda. Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, y ha sido tasada dicha mitad en trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, instalado en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y

4.ª Que no existen títulos de la finca objeto de subasta, siendo de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de mayo de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa. El Secretario, Manuel Palomares.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

de venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO